

## **RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 163- GADMLA -2022**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, con Oficio S/N de fecha de fecha 04 de septiembre del 2021, la señora Galán Paladines Serena Lucero, solicita al señor Alcalde, autorice a quien corresponda la revisión respectiva para la aprobación del fraccionamiento “San José de la Torre”;

**Que**, con Oficio Nro. EMAPALA-EP-GG-JV-2021, de fecha 06 de mayo del 2021, emitido por la Ing. Juana Villota Valencia, Gerente General EMAPALA EP; donde indica lo siguiente: “...En respuesta al oficio S/N de fecha 23 de abril del 2021, adjunto Informe N° GTI-251-2021 de fecha 28 de abril del 2021 emitido por el Ing. Pablo Orellana, Director de Infraestructura, sustentado en el Informe N° FI-049-2021, suscrito por el Ing. Civil Roberto Tapia-Fiscalizador, dando por aprobado los “ESTUDIOS ALCANTARILLADO SANITARIO Y AGUA POTABLE DE LA LOTIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA TORRE”;

**Que**, con Oficio Nro. CNEL-SUC-COM-2021-0130-O, del 28 de mayo del 2021, suscrito por la Ing. Mishel Beatriz Barcia Medrana, en calidad de Directora Comercial-SUC, documento que en su parte pertinente expresa: “En atención al Memorando Nro. CNEL-SUC-TEC-2021-0862-M y el Memorando Nro. CNEL-SUC-AC-2021-0270-M, se ha culminado con la revisión Técnica y Comercial; por lo cual se procede a la aprobación del Proyecto Electrificación “DISEÑO DISTRIBUCIÓN DE RED ELÉCTRICA PARA LA LOTIZACIÓN SAN JOSÉ DE LA TORRE”, ubicado en el cantón Lago Agrio, parroquia Nueva Loja, provincia de Sucumbíos”;

**Que**, con Informe No. 082 DAC-2022, de fecha 22 de septiembre del 2022, el Director de Avalúos y Catastros informa que la georeferencia del levantamiento del proyecto de fraccionamiento San José de la Torre está aprobada;

**Que**, mediante Informe N° 0488-SRUGS-2022, de fecha 28 de septiembre del 2022, suscrito por el Arq. Elio Menéndez Giler - Subdirector de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo, documento que señala: “... me ratifico en el Informe N° 0257-SRUG-2022, de fecha

02 de junio del 2022, en el mismo que se emite la revisión favorable previa revisión técnica del equipo de la Subdirección de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo, de los planos arquitectónicos del Fraccionamiento "SAN JOSE DE LA TORRE", ubicado en la parroquia Nueva Loja, Avenida Teófilo Zamora, frente al aeropuerto, por lo cual se sugiere continuar con el respectivo procesos de legalización de los planos del sector antes indicado en concordancia a la "ORDENANZA QUE CONTROLA Y REGULA EL FRACCIONAMIENTO TERRITORIAL MEDIANTE LA APROBACIÓN DE PLANOS Y AUTORIZACIÓN DE ESCRITURACIÓN INDIVIDUAL DE LOTES SIN LEGALIZAR EN EL CANTÓN LAGO AGRIO...";

**Que**, mediante Informe N° 09 F-DP-GADMLA-2022, de fecha 07 de octubre del 2022, suscrito por el Director de Planificación, documento en el que remite el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la legalización de los Planos del Fraccionamiento "SAN JOSE DE LA TORRE"-PARROQUIA NUEVA LOJA; por ende sugiere respetuosamente dar continuidad al trámite del fraccionamiento, previo cumplimiento del Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y el Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica;

**Que**, con Informe No. 0479-GPS-GADMLA-2022, el Procurador Síndico, indica que revisado el ante Proyecto de Ley de aplicación local en referencia, cuyo propósito es legalizar los planos del fraccionamiento "San José de la Torre", se evidencia que la misma se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, entre otras normas conexas, en lo que a la estructura se refiere, debiendo indicar que se cuenta con los informes técnicos necesarios, en razón de aquello se recomienda se proceda al trámite legislativo pertinente;

**Que**, en Sesión Extraordinaria, realizada por la Comisión de Legislación y Fiscalización el 18 de noviembre del 2022, estando presentes el señor Aybar Aponte, Lic. Marta Castro y Sr. Arcadio Bustos, en sus calidades de Presidente e Integrantes respectivamente de la referida Comisión; conjuntamente con los funcionarios del GADMLA: Dr. Ernesto García, Delegado del Procurador Síndico; Arq. Francisco Torres, Delegado del Director de Avalúos y Catastros; Arq. Elio Menéndez, Subdirector de Regulación Urbanística y Gestión del Suelo;

**Que**, mediante Informe No. 31-CLF-GADMLA-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, la Comisión de Legislación y Fiscalización, luego del análisis de rigor correspondiente y de acuerdo a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Organización y Funcionamiento del Concejo, Comisiones del Concejo Municipal y Procedimiento Parlamentario del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de

Lago Agrio, de manera expresa en su Art. 112; referente al proyecto de ordenanza en referencia, la Comisión de Legislación y Fiscalización; por unanimidad, Informa:

1. El mencionado proyecto de Ordenanza está enmarcado en los preceptos de la constitucionalidad, por cuanto se sustenta en los artículos: 226, 238, 240, 264 numeral 2, 276 numeral 6, 409 y 415, en consecuencia el texto de su articulado no contraviene la Constitución de la República del Ecuador.
2. El proyecto de Ordenanza goza de legalidad, por cuanto se basa en los artículos: 54 literal c); 57 literales a) y x), 424, 458 y 470, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; Art. 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica; los artículos: 4 numeral 8; 7 numerales 1, 4 y 5; y el Art. 57 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, publicada en el Registro Oficial Suplemento 790, del 05 de julio del 2016; Art. 3 de la Ordenanza que Controla y Regula el Fraccionamiento Territorial mediante la Aprobación de Planos y Autorización de Escrituración Individual de Lotes Sin Legalizar en el Cantón Lago Agrio.

Al respecto, una vez revisado todo el expediente, se recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal: Acoger los Informes Nro. 09 F-DP-GADMLA- 2022, de la Dirección de Planificación y 0479-GPS-GADMLA-2022, de Procuraduría Síndica; por lo tanto, se apruebe en Primer Debate el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento "San José de la Torre" Parroquia Nueva Loja; mismo que cuenta con la respectiva Exposición de Motivos, diecinueve Considerandos, diez Artículos, tres Disposiciones Generales; y, tres Disposiciones Transitorias.

**Que**, en el **Quinto Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veintitrés de diciembre del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe No. 31-CLF-GADMLA-2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento "San José de la Torre", parroquia Nueva Loja.-**

**Que**, luego del análisis y debate del referido informe por parte de los señores Concejales, señorita Concejala y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,

#### **RESUELVE:**

Aprobar el informe No. 31-CLF-GADMLA-2022, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, por consiguiente: Acoger los Informes Nro. 09 F-DP-GADMLA-2022, de la Dirección de Planificación y 0479-GPS-GADMLA-2022, de Procuraduría Síndica; por lo tanto, aprobar en

Primer debate el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos del Fraccionamiento "San José de la Torre"- Parroquia Nueva Loja, mismo que cuenta con la respectiva exposición de motivos, diecinueve considerandos, diez artículos, tres Disposiciones Generales; y tres Disposiciones transitorias. Y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 23 de diciembre de 2022

  
Sra. Carmen Rumipamba Yánez  
**SECRETARIA GENERAL (E)**

